



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **1800** -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **16 AGO. 2023**

VISTO;

Los Oficios N°s 1087-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 03 de agosto del 2023, 362-2023-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, Resolución Directoral N° 1034-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos N°s 10034-2023/GRA-GG, 23850-2023-GRA/GG-ORADM, 15011-2023-GRA/ORADM-ORH, contenido en veinte y siete (27) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1034-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 17 de mayo del 2023, se ha dispuesto prorrogar por suplencia los servicios personales del señor Ing. **Oscar Miguel CAMARENA VILCHES**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), cargo N° 80 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) plaza por suplencia temporal N° 72 consignado en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Subgerencia de Desarrollo Institucional- Unidad de Informática, por el periodo comprendido del 07 de mayo al 04 de agosto del 2023;

Que, a través de los oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerente de Desarrollo Institucional, solicitan la prórroga de contrato de servicios personales del servidor referido en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 05 de agosto al 05 de noviembre del 2023, acción administrativa que cuenta con autorización de la Gerencia General Regional y



anuencia de la Oficina Regional de Administración, así con de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a la actuado en mérito a los Decretos N°s 10034-2023/GRA-GG, 1370-2023/GRA-GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 232-2019 y 095-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del Ing. **Oscar Miguel CAMARENA VILCHES**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), cargo N° 80 previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) plaza por suplencia temporal N° 72 consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Subgerencia de Desarrollo Institucional- Unidad de Informática, por el periodo comprendido del 05 de agosto al 05 de noviembre del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada o por comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generará ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N° 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.



ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2023.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Secretaria General notificar la transcripción de la presente resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, File Personal-Escalafón, área de Registro de Control de Personal, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Gabriela Cávero Esparza
Directora de la Oficina de Recursos Humanos



ORH/jmm